

**ESTADO No. 030**

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy diecisiete (17) de julio de 2015.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	II5-14121	ALBERTO SILVA ALVAREZ Y OTRO		23/06/2015	A-0693	SE LE INFORMA A EL SEÑOR ALBERTO SILVA ALVAREZ Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. II5-14121 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CONMINAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II5-14121, PARA QUE NO ADELANTEN ACTIVIDAD ALGUNA DE EXPLOTACIÓN, HASTA QUE NO OBTENGAN LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL Y PTO APROBADO, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA EFECTOS DE QUE SE PRONUNCIE DE FONDO MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II5-14121. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II5-14121, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 305 DEL 12 DE JUNIO DE 2015. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES

						QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
2	LICENCIA DE EXPLOTACION	0308-73	HERNANDO MEDINA GALEANO		23/06/2015	A-0694 SE LE INFORMA A EL SEÑOR HERNANDO MEDINA GALEANO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0308-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0308-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, ESTO ES PARA QUE PRESENTE LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE LA MINA, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0308-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, ESTO ES PARA QUE PRESENTE LAS PLANILLAS DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DE LOS TRABAJADORES, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO.

0308-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, ESTO ES PARA QUE ALLEGUE LOS DOCUMENTOS DE AUTORIZACIÓN POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA EL USO DE EXPLOSIVOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, AL SER UTILIZADOS EN LA VOLADURA DEL MINERAL, COMO SE EVIDENCIÓ EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

**EXHORTAR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0308-73, PARA QUE NO ADELANTE ACTIVIDAD ALGUNA DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO EN REFERENCIA, DE ACUERDO A LO ORDENADO EN ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2015, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY. REMITIR COPIA DEL PRESENTE AUTO Y DEL INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 284 DEL 09 DE JUNIO DE 2015, REALIZADO AL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0308-73, A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS-TOLIMA, PARA LAS MEDIDAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0308-73, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 2284 DEL 09 DE JUNIO DE 2015. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.

3	CONTRATO DE CONCESION	JBJ-09381	CECILIA DIAZ CASTAÑEDA Y OTRO		23/06/2015	A-0695	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA CECILIA DIAZ CASTAÑEDA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JBJ-09381 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBJ-09381, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, POR LA NO REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 24 DE JULIO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBJ-09381, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBJ-09381, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN LOS PLANOS ACTUALIZADOS DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, RAZÓN POR LA</p>
---	-----------------------	-----------	-------------------------------	--	------------	--------	---

CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

**REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBJ-09381, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVO DE MANERA ESTRATÉGICA QUE MUESTRE LA INFORMACIÓN REFERENTE AL TÍTULO MINERO, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

CONMINAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBJ-09381, PARA QUE NO ADELANTEN ACTIVIDAD ALGUNA DE EXPLOTACIÓN, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY.

REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA EFECTOS DE QUE SE PRONUNCIE DE FONDO MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBJ-09381.

CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBJ-09381, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 317 DEL 16 DE JUNIO DE 2015.

SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR

						EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
4	CONTRATO DE CONCESION	JGG-10241	CARLOS ALBERTO BELTRAN HERRERA		23/06/2015	A-0696 SE LE INFORMA AL SEÑOR CARLOS ALBERTO BELTRA HERRERA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JGG-10241 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JGG-10241, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, POR LA NO REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 15 DE MARZO DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JGG-10241, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL C) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA SUSPENSIÓN NO AUTORIZADA POR MÁS DE SEIS (6) MESES, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. <b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JGG-10241, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE

PRESENTEN LOS FBM ANUAL DE 2012, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JGG-10241, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVO DE MANERA ESTRATÉGICA QUE MUESTRE LA INFORMACIÓN REFERENTE AL TÍTULO MINERO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JGG-10241, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE DEBE ALLEGAR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

CONMINAR AL TITULAR DEL

						<p>CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JGG-10241, PARA QUE NO ADELANTE ACTIVIDAD ALGUNA DE EXPLOTACIÓN, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY.</p> <p>REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA EFECTOS DE QUE SE PRONUNCIE DE FONDO MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JGG-10241.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JGG-10241, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 315 DEL 16 DE JUNIO DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
5	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>PCR-13291</b>	<b>MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN</b>		<b>23/06/2015</b>	<b>A-0697</b> <p>SE LE INFORMA AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. PCR- 13291 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>CONMINAR</b> AL BENEFICIARIO DE LA <b>AUTORIZACION TEMPORAL PCR – 13291</b>, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS HASTA NO CONTAR CON LA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL BENEFICIARIO DE LA</p>

						<b>AUTORIZACION TEMPORAL PCR – 13291, DEL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 295 DEL 11 DE JUNIO DE 2015.</b>
6	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>NA6-15531</b>	<b>SOCIEDAD EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA</b>		<b>23/06/2015</b>	<b>A-0698</b> SE LE INFORMA A LA EMPRESA SOCIEDAD EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA TITULAR D LA AUTORIZACION TEMPORAL N. NA6-15531 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>RECORDAR</b> AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL <b>NO. NA6-15531</b> , QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DE EXPLOTACIÓN, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR, TODA VEZ QUE, LA AUTORIZACIÓN NO CUENTA CON LA LICENCIA AMBIENTAL. <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL <b>NO. NA6-15531</b> BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 29 DE MAYO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE: INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA IMPLEMENTACIÓN DE LO SIGUIENTE: PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL, O EN SU DEFECTO, LA CERTIFICACIÓN DE QUE

							DICHA LICENCIA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE CON UN VIGENCIA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 90 DÍAS. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES. <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL <b>NO. NA6-15531</b> DEL INFORME DE VISITA <b>PAR-I NO. 292</b> DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2015.
7	LICENCIA DE EXPLORACION	0935-73	CRUSHING COLOMBIA S.A , ECOMINPRO EU Y OTRO		23/06/2015	A-0699	SE LE INFORMA A LA EMPRESA <b>CRUSHING COLOMBIA S.A , ECOMINPRO EU Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION N. 0935-73</b> QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>RECORDAR</b> A LOS TITULARES MINEROS DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN <b>NO. 0935-73</b> , QUE NO DEBEN ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DE EXPLOTACIÓN, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR, TODA VEZ QUE, LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL DÍA 23 DE JULIO DE 2009. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES. <b>CORRER TRASLADO</b> AL GRUPO DE EVALUACIÓN A MODIFICACIÓN DE TÍTULOS MINEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE DE FONDO RESPECTO A

						<p>LAS CESIONES DE DERECHOS PRESENTADAS Y EL CAMBIO DE MODALIDAD (MINUTA DE CONTRATO).</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN <b>NO. 0935-73</b> DEL INFORME DE VISITA <b>PAR-I NO. 266</b> DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2015.</p>
<b>8</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JCB-11191</b>	<b>BRANDON MARLOWE FOKKEN</b>		<b>23/06/2015</b>	<b>A-0700</b>
						<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR BRANDON MARLOWE FOKKEN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JCB-11191 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>RECORDAR</b> AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. JCB-11191</b>, QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DE EXPLOTACIÓN, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR, TODA VEZ QUE, EL CONTRATO AÚN NO CUENTA CON PTO APROBADO Y EN CONSECUENCIA NO CUENTA CON LA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. JCB-11191</b> BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 21 DE MAYO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO</li> </ul>

						<p>QUE EVIDENCIE LA IMPLEMENTACIÓN DE: SEÑALIZACIÓN AL INGRESO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. JCB-11191</b>. LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS ACTUALIZADOS, DANDO CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES. <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE DE FONDO RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS EN AUTO <b>PAR-I NO. 948</b> DE 15 DE OCTUBRE DE 2014. <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. JCB-11191</b> DEL INFORME DE VISITA <b>PAR-I NO. 274</b> DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2015.</p>
<b>9</b>	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>00028-73</b>	<b>FELIX ANTONIO MARTINEZ SENODYA</b>		<b>23/06/2015</b>	<b>A-0701</b> <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR FELIX ANTONIO MARTINEZ SENODYA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 00028-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>INFORMAR</b> AL TITULAR, QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN <b>NO. 00028-73</b>, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR, TODA VEZ QUE, LA</p>

						<p>SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN SE ENCUENTRA EN TRÁMITE JURÍDICO Y EN CONSECUENCIA LA LICENCIA AMBIENTAL SE ENCUENTRAN VENCIDA.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN <b>NO. 00028-73</b> DEL INFORME DE <b>PAR-I NO. 025</b> DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL GRUPO DE EVALUACIÓN A MODIFICACIONES A TÍTULOS MINEROS DE LA ANM PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO AL TRÁMITE DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE POR RESOLVER.</p>
<b>10</b>	<b>LICENCIA DE EXPLORACION</b>	<b>0909-73</b>	<b>MAURICIO DIAZ HERNANDEZ</b>		<b>23/06/2015</b>	<b>A-0702</b> <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR MAURICIO DIAZ HERNANDEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION N. 0909-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 76</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 16 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE IMPLEMENTE</p>

						SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA AL INGRESO DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 76</u> , PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 16 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA IMPLEMENTE EN EL FRENTE DE EXPLOTACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0909-73, ZANJAS PERIMETRALES DE CORONACIÓN, CUNETAS Y POZOS SEDIMENTADORES, A FIN DE MITIGAR LA ACTIVACIÓN DE PROCESOS EROSIVOS DESARROLLADOS ACTUALMENTE EN LOS TALUDES Y BERMAS. CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISTA N° 172 DEL 27 DE ABRIL DE 2015 AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0909-73.
<b>11</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>BIB-111</b>	<b>JOSE PRUDENCIO CRUZ MARTINEZ Y OTRO</b>		<b>24/06/2015</b>	<b>A-0703</b> SE LE INFORMA AL SEÑOR JOSE PRUDENCIO CRUZ MARTINEZ Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. BIB-111 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75</u> PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>16 DE JUNIO DE 2015</u> , PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE REALICE EL BANQUEO Y CON BERMAS DE SEGURIDAD CONFORME LO

						<p>DESCRITO EN EL PTI. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>16 DE JUNIO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ADAPTE LAS PISCINAS DE SEDIMENTACIÓN EN CAPACIDAD Y RECUBRIMIENTO DE LAS MIMAS ACORDE AL MATERIAL PROCESADO EN LA PLANTA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL <u>DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>16 DE JUNIO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ÁREA DE LA LICENCIA, EN TODOS EN LUGARES TALES COMO FRENTES, PLANTA, PISCINA DE SEDIMENTACIÓN, ACCESO A LA MINA, OFICINAS, E INFORMACIÓN DEL TÍTULO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL <u>DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>16 DE JUNIO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PUBLIQUE EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL <u>DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>16 DE JUNIO</u></p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ENTREGUE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y LLEVE REGISTRO DE ESTO.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL <b>INFORME DE INSPECCIÓN NO. 308</b> DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2015 AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BIB-111.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
12	LICENCIA DE EXPLOTACION	BDQ-101	WILLIAN ORLANDO MORA ROJAS		24/06/2015	<p><b>A-0704</b> SE LE INFORMA A EL SEÑOR WILLIAN ORLANDO MORA ROJAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. BDQ-101 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> LAS DECLARACIONES DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DEL AÑO 2009, I, II, III Y IV DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 Y 2013, Y I TRIMESTRE DEL AÑO 2014.</p> <p><b>APROBAR</b> LOS FORMATOS BÁSICO MINEROS FBM, ANUAL 2008, SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN,</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO.BDQ-101, DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, ALLEGUE LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL II, III Y IV TRIMESTRE DEL AÑO 2014 Y</p>

I DEL 2015.

**PARÁGRAFO:** DICHA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE LES RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

**REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,** ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO BDQ-101**, PARA QUE ALLEGUE LOS COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN DEL CONCEPTO TÉCNICO 160 DEL 18 DE JUNIO DE 2015 , PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. BDQ-101.

						<p>EL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, HASTA TANTO HAYA PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA MENCIONADA LICENCIA Y SE OBTENGA LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 160 DEL 18 DE JUNIO DE 2015 AL TITULAR MINERO.</p>
13	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>FLE-151</b>	<b>ASOCIACION DE VOLQUETEROS Y EXTRACTORES DE MATERIALES DE ARRASTRE "ASOVOLEXMA"</b>		<b>24/06/2015</b>	<b>A-0705</b> <p>SE LE INFORMA A ASOCIACION DE VOLQUETEROS Y EXTRACTORES DE MATERIALES DE ARRASTRE "ASOVOLEXMA" TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. FLE-151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD,</b> A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO FLE-151, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 LITERALES C) DE LA LEY 685 DE 2001, POR LA NO REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y OBRAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE CÓDIGO O SU SUSPENSIÓN NO AUTORIZADA POR MÁS DE SEIS (6) MESES CONTINUOS, PARA LO CUAL SE LE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,</b> A LA TITULAR DEL</p>

						<p>CONTRATO DE CONCESIÓN NO FLE-151, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA, PREVENTIVO Y DE SEGURIDAD TANTO EN LAS VÍAS DE ACCESO E INTERNAS COMO EN EL FRENTE DE EXPLOTACIÓN. ASÍ MISMO UBICAR DE MANERA ESTRATÉGICA LA SEÑALIZACIÓN QUE MUESTRE LA INFORMACIÓN REFERENTE AL TÍTULO MINERO. SE REQUIERE INFORME FOTOGRÁFICO QUE DEMUESTRE SU CUMPLIMIENTO Y PARA QUE IMPLEMENTE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL) Y EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O PRESENTE LA DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 307 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2015, AL TITULAR MINERO.</p>	
14	CONTRATO DE CONCESION	HBD-101	GUILLERMO DIAZ CUELLAR Y OTRO		30/06/2015	A-0706	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR GUILLERMO DIAZ CUELLAR Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HBD-101 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>HBD - 101</b>, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA</p>

						<p>LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE:</p> <p>REALICE LA INSTALACIÓN DE VALLAS DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA E INFORMATIVA DE LOS FRENTES ACTIVOS, INACTIVOS Y ABANDONADOS.</p> <p>REALICE EL PERFILAMIENTO DE TALUDES TENIENDO EN CUENTA QUE SE CONSTATÓ ÁNGULOS NEGATIVOS EN LOS FRENTES INACTIVOS, CON EL OBJETO DE EVITAR ACCIDENTES DE TRABAJO.</p> <p>IMPLEMENTE LOS REGISTROS DE VOLÚMENES DE EXPLOTACIÓN CONFORME AL MATERIAL ARRANCADO.</p> <p>MANTENGA LOS PLANOS ACTUALIZADOS CADA SEIS (6) MESES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, EL CUAL INDIQUE EL AVANCE DE LA EXPLOTACIÓN.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>HBD - 101</b>, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 300 DEL 12 DE JUNIO DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
<b>15</b>	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>NA6-16131</b>	<b>EMERAL ENERGY PLC SUCURSAL</b>		<b>30/06/2015</b>	<b>A-0707</b> SE LE INFORMA A LA EMPRESA EMERAL ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA TITULAR DE LA

			<b>COLOMBIA</b>			<p>AUTORIZACION TEMPORAL N. NA6-16131 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>CONMINAR</b> A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA <b>AUTORIZACION TEMPORAL NA6 – 16131</b>, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDADES DENTRO DEL TÍTULO HASTA NO CONTAR CON LA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA <b>AUTORIZACION TEMPORAL NA6 – 16131</b> DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 293 DEL 11 DE JUNIO DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
<b>16</b>	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>KGN-14551</b>	<b>CONSORCIO METROCORREDORES 3 Y OTRO</b>		<b>30/06/2015</b>	<b>A-0708</b> <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONSORCIO METROCORREDORES 3 Y OTRO TITULARES DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. KGN-14551 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>CONMINAR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN</p>

						<p>TEMPORAL N° KGN-14551, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDADES DENTRO DEL TÍTULO HASTA QUE HAYA PRONUNCIAMIENTO SOBRE PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL Y SE OBTENGA LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA SOCIEDAD BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° KGN-14551, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 301 DEL 12 DE JUNIO 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
<b>17</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>AEV-101</b>	<b>CASAMOTOR S.A</b>		<b>30/06/2015</b>	<b>A-0709</b>	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA CASAMOTRO S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. AEV-101 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> LOS FORMATOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES IV DEL 2008, III Y IV DEL 2014 Y I DEL 2015.</p> <p><b>APROBAR</b> LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 07DL000831 CON VIGENCIA HASTA EL 11 DE JULIO DE 2015.</p> <p><b>NO APROBAR</b> LOS FBM ANUAL DEL 2013 Y SEMESTRAL DEL 2014.</p> <p><b>NO APROBAR</b> EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. AEV-101.</p> <p><b>REQUERIMIENTO.</b> REQUERIR A LA <b>SOCIEDAD CASAMOTOR S.A.</b>, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. AEV-101</b>, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL COMPLEMENTO AL</p>

						<p>PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 162 DEL 19 DE JUNIO DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR A LA <b>SOCIEDAD CASAMOTOR S.A.</b>, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. AEV-101</b>, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA CORRECCIÓN A LOS FBM ANUAL DEL 2013 Y SEMESTRAL DEL 2014 DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 162 DEL 19 DE JUNIO DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 162 DEL 19 DE JUNIO DE 2015.</p> <p>REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA EFECTOS DE QUE SE PRONUNCIE DE FONDO MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. AEV-101.</p>	
<b>18</b>	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>CCC-111</b>	<b>MINA DEL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A</b>		<b>30/06/2015</b>	<b>A-0710</b>	<p>SE LE INFORMA A LA MINA GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. CCC-111 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p>

						<p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CCC-111, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVA CONSTANCIA DE PAGO SI HAY LUGAR A ELLO, CORRESPONDIENTE A AL PRIMER TRIMESTRE DE 2015. EL CUAL DEBE SER CANCELADO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014.</p>
<b>19</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>ICQ-11481</b>	<b>JAIRO GUTIERREZ PORRAS Y OTRO</b>		<b>30/06/2015</b>	<b>A-0711</b> SE LE INFORMA A EL SEÑOR JAIRO GUTIERREZ PORRAS Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCEISON N. ICQ-11481 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE

						<p>MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> BAJO CAUSAL CADUCIDAD SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-11481 PARA QUE REALICE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 03 DE MARZO DE 2014.</p>	
20	CONTRATO DE CONCESION	JAS-08221	ORO BARRACUDA LTDA		30/06/2015	A-0712	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ORO BARRACUDA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JAS-08221 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JAS-08221, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 09 DE ABRIL DE 2014 Y NO. 4 DEL 28 DE AGOSTO DE 2014.</p>
21	CONTRATO DE CONCESION	JAP-15461	PAULO GUSTAVO LASERNA PHILLIPS		30/06/2015	A-0713	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR PAULO GUSTAVO LASERNA PHILLIPS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JAP-15461 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JAP-15461, DE LOS INFORMES DE</p>

							FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 21 DE MARZO DE 2014 Y NO. 4 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2014.
22	CONTRATO DE CONCESION	JKE-08571	CORPORACION MINERA DE COLOMBIA S.A.S		30/06/2015	A-0714	SE LE INFORMA A LA EMPRESA CORPORACION MINERA DE COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JKE-08571 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:  <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 25 DE MAYO DE 2014. <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A FIN DE QUE SE REALICE PRONUNCIAMIENTO ANTE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y REDUCCIÓN DE ÁREAS RADICADA EL 22 DE MAYO DE 2015 POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JKE-08571.
23	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-14261	JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ		30/06/2015	A-0715	SE LE INFORMA AL SEÑOR JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-14261 TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-14261 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 10 DE ABRIL DE 2014.
24	CONTRATO DE CONCESION	CCL-091	TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA		30/06/2015	A-0716	SE LE INFORMA A TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. CCL-091 QUE Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO

						DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
25	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-14263X	JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ		30/06/2015	A-0717 SE LE INFORMA A EL SEÑOR JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-14263X QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 18 DE MARZO DE 2014.
26	AUTORIZACION TEMPORAL	KGN-15091	CONSORCIO METROCORREDORES 3 Y OTRO		30/06/2015	A-0718 SE LE INFORMA AL CONSORCIO METROCORREDORES 3 Y OTRO TITULARES DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. KGN-15091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>RECORDAR</b> AL TITULAR MINERO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL <b>NO. KGN-15091</b> , QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DE EXPLOTACIÓN, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR, TODA VEZ QUE, LA MISMA SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 31 DE MARZO DE 2014. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS

						<p>OBLIGACIONES PENDIENTES. <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. KGN-15091</b> DEL INFORME DE VISITA <b>PAR-I NO. 303</b> DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2015. <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM, PARA QUE SE PRONUNCIE DE FONDO SOBRE LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL.</p>
27	CONTRATO DE CONCESION	HIE-15581X	MIGUEL ENRIQUE QUIÑONES GRILLO	30/06/2015	A-0719	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR MIGUEL ENRIQUE QUIÑONES GRILLO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HIE-15581X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>RECORDAR</b> AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. HIE-15581X</b>, QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DE EXPLOTACIÓN, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR, TODA VEZ QUE, EL CONTRATO AÚN NO CUENTA CON PTO APROBADO Y EN CONSECUENCIA NO CUENTA CON LA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. HIE-15581X</b> BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO</p>

ADMINISTRATIVO.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. HIE-15581X** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL, O EN SU DEFECTO, LA CERTIFICACIÓN DE QUE DICHA LICENCIA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE CON UN VIGENCIA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 90 DÍAS. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. HIE-15581X** BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2009. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.

**CORRER TRASLADO** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. HIE-15581X** DEL INFORME DE VISITA **PAR-I NO. 310** DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2015.

28	CONTRATO DE CONCESION	JAS-08401	DENNIS MAURICIO MEJIA RUIZ		30/06/2015	A-0720	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR DENNIS MAURICIO MEJIA RUIZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JAS-08401 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JAS-08401, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 12 DE MARZO DE 2014 Y NO. 4 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO 475 DEL 28 DE AGOSTO DE 2014.</p>
29	CONTRATO DE CONCESION	JAP-15302	ELIZABETH LUCIA VILDOZA SOGAMOSO		30/06/2015	A-0721	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA ELIZABETH LUCIA VILDOZA SOGAMOSO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JAP-15302 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JAP-15302, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2014 CON SU RESPECTIVO PLANO DE LABORES. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JAP-15302, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL</p>

						13 DE MARZO DE 2014 Y NO. 4 DEL 24 DE JULIO DE 2014.
30	CONTRATO DE CONCESION	JA3-11141	CARMEN LASERNA PHILLIPS		30/06/2015	A-0722
						SE LE INFORMA A LA SEÑORA CARMEN LASERNA PHILLIPS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JA3-11141 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JA3-11141, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2014 CON SU RESPECTIVO PLANO DE LABORES. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 20 DE MARZO DE 2014 Y NO. 4 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
31	CONTRATO DE CONCESION	GFU-151	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		30/06/2015	A-0723
						SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GFU-151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>SE RECUERDA</b> AL TITULAR MINERO QUE ADELANTAR A OBRAS Y

						<p>TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LOS RESPECTIVOS PERMISOS LO PUEDE ABOCADO A INVESTIGACIONES Y POSIBLES SANCIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>GFU-151</b> DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>N° 257 PAR – IBAGUÉ</b> DE FECHA <b>29 DE MAYO DE 2015</b>. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
<b>32</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>0723-73</b>	<b>CARLOS ALBERTO HOYOS MELO</b>		<b>30/06/2015</b>	<b>A-0724</b> <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR CARLOS ALBERTO HOYOS MELO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0723-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR:</b> SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 004 DEL 8 DE ENERO DE 2015, FBM SEMESTRAL 2009, 2010, 2011, 2012 Y ANUAL 2007, 2009, 2010.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 004 DEL 8 DE ENERO DE 2015, LA CORRECCIÓN DE LOS FBM SEMESTRAL 2008, 2013 Y DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2008, 2011, 2012, 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES</p>

IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0723-73 QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, COMPENSACIONES Y DEMÁS CONTRAPRESTACIONES POR EXPLOTACIÓN DE MINERALES DE LOS TRIMESTRES IV DEL AÑO 2014 Y I DEL AÑO 2015; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2 .

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”

POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**CORRER TRASLADO** AL TITULAR

						DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0723-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. N° 2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014, N° 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2014, N° 4 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014, N° 5 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2014
33	CONTRATO DE CONCESION	JB6-15371	ELIZABETH RODRIGUEZ DE DIAZ		30/06/2015	A-0725 SE LE INFORMA A LA SEÑORA ELIZABETH RODRIGUEZ DE DIAZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JB6-15371 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CORRER</b> TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 20 DE MAYO DE 2014, POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO.
34	CONTRATO DE CONCESION	HG6-154	EDGAR LIBARDO REYES ARGUELLO		30/06/2015	A-0726 SE LE INFORMA A EL SEÑOR EDGAR LIBARDO REYES ARGUELLO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HG6-154 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014. POR TANTO, SE LE

						<p>CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 16 DE MAYO DE 2014, N° 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2014, N° 4 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2014</p>
<b>35</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HB8-154</b>	<b>RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO</b>		<b>30/06/2015</b>	<b>A-0727</b> <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HB8-154 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR:</b> SEGÚN IFI N° 5 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, SE APROBÓ FBM ANUAL 2006, 2007, 2008, 2009, 2010; SEMESTRAL 2011</p> <p><b>APROBAR:</b> SEGÚN IFI N° 5 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, FORMATO Y PAGO DE REGALÍAS DEL III, Y IV TRIMESTRE DE 2013, CON VALOR EN CERO (0)</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HB8-154 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 16 DE MAYO DE 2014, N° 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2014, N° 4 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2014, N°</p>

						5 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 5 DE ENERO DE 2015.
36	CONTRATO DE CONCESION	HB8-153	RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO		30/06/2015	A-0728
						SE LE INFORMA AL SEÑOR RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HB8-153 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, Y CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 281 DE LEY 685 DE 2001 SE PROCEDE A: <b>NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS (PTO)</b> APORTADO MEDIANTE RADICADO N° 20159010006322 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2015, SEGÚN BAJO LOS CRITERIOS DETERMINADOS LUEGO DE LA EVALUACIÓN EFECTUADA EN EL NUMERAL 3 DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 166</b> DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2014. <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>HB8-153</b> , BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA ALLEGUE LOS COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (P.T.O.) EL CUAL FUE OBJETO DE EVALUACIÓN TÉCNICA EN EL NUMERAL 3 DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>166</b> DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2015, Y CONSEQUENTEMENTE REFERIDOS EN EL ACÁPITE 4 DEL YA REFERIDO CONCEPTO TÉCNICO <b>166</b> , RESPECTO DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA A PORTAR EN PROCURA DE SER APROBADO EL (P.T.O), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. <b>SE RECUERDA</b> AL TITULAR MINERO QUE ADELANTAR A OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LOS RESPECTIVOS PERMISOS LO PUEDE ABOCADO A INVESTIGACIONES Y POSIBLES SANCIONES DE CARÁCTER PENAL Y

						ADMINISTRATIVO CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE. <b>CORRER TRASLADO:</b> POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>HB8-153</b> , DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 166</b> DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2015.
<b>37</b>	<b>CONTRATO DE COCESION</b>	<b>HAH-083</b>	<b>MININCOL S.A.S</b>		<b>30/06/2015</b>	<b>A-0729</b> SE LE INFORMA A LA EMPRESA MININCOL S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HAH-083 QUE EN MÉRITO DE LO ANTERIOR:  DEJAR SIN EFECTO ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE LO RELACIONADO CON EL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 10/06/2008 – 9/06/2009 A LA CUAL SE HIZO REFERENCIA EN LOS AUTOS GTRI NO. 326 DEL 18 DE JULIO DE 2008, AUTO GTRI NO. 647 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2008 EN IGUAL SENTIDO NO TENER EN CUENTA EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 258 DEL 29 DE AGOSTO DE 2008. TODA VEZ, QUE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES PARA ESTA ANUALIDAD ( <b>1ª DE EXPLORACIÓN</b> ) DE CANON SUPERFICIARIO SE ENCUENTRAN MAL LIQUIDADAS. SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 149 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015.  DEJAR SIN EFECTO ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE EN LO RELACIONADO CON EL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 10/06/2009 – 9/06/2010 A LA CUAL SE HIZO REFERENCIA EN LOS AUTOS GTRI NO. 525 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010, AUTO GTRI NO. 731 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y AUTO PAR – I NO. 301 DEL 8 DE ABRIL DE 2014. TODA VEZ, QUE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES PARA ESTA ANUALIDAD ( <b>2ª DE EXPLORACIÓN</b> ) DE CANON SUPERFICIARIO SE ENCUENTRAN MAL

LIQUIDADAS. SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 149 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015.

DEJAR SIN EFECTO ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE EN LO RELACIONADO CON EL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 10/06/2010 – 9/06/2011 A LA CUAL SE HIZO REFERENCIA EN LOS AUTOS GTRI NO. 525 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010, AUTO GTRI NO. 731 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y AUTO PAR – I NO. 301 DEL 8 DE ABRIL DE 2014 ADEMÁS NO TENER EN CUENTA EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 215 DEL 18 DE AGOSTO DE 2010. TODA VEZ, QUE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES PARA ESTA ANUALIDAD (**3ª DE EXPLORACIÓN**) DE CANON SUPERFICIARIO SE ENCUENTRAN MAL LIQUIDADAS. SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 149 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015.

DEJAR SIN EFECTO ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE EN LO RELACIONADO CON EL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA CUARTA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 10/06/2011 – 9/06/2012 A LA CUAL SE HIZO REFERENCIA EN LOS AUTOS GTRI NO. 0235 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2013, AUTO PAR – I NO. 301 DEL 8 DE ABRIL DE 2014, ADEMÁS NO TENER EN CUENTA EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 586 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014. TODA VEZ, QUE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES PARA ESTA ANUALIDAD (**4ª DE EXPLORACIÓN**) DE CANON SUPERFICIARIO SE ENCUENTRAN MAL LIQUIDADAS. SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 149 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015.

DEJAR SIN EFECTO ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE EN LO RELACIONADO CON LA SEGUNDA

ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 10/06/2014 – 9/06/2015 A LA CUAL SE HIZO REFERENCIA EN EL AUTO PAR – I NO. 1035 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y NO TENER EN CUENTA EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 586 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014. TODA VEZ, QUE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES PARA ESTA ANUALIDAD **(2ª DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE)** DE CANON SUPERFICIARIO SE ENCUENTRAN MAL LIQUIDADAS. SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 149 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015.

LUEGO DE EFECTUAR LA DECLARATORIA EN EL SENTIDO DE DEJAR SIN EFECTO LOS AUTOS Y APARTARSE DE LOS CONCEPTOS TÉCNICOS EN LOS CUALES SE PRESENTA LA DEFICIENCIA A ANTES SEÑALADA SE PROCEDERÁ A EFECTUAR EL REQUERIMIENTO A QUE HAYA LUGAR JUNTO CON LOS INTERÉS GENERADOS PARA CADA UNA DE LA OBLIGACIONES ECONÓMICAS, POR TANTO Y TENIENDO EN CUENTA QUE LOS PAGOS QUE SE HAYAN GENERADO DE FORMA EXTEMPORÁNEA Y CONFORME AL REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ARTÍCULO 75° EL CUAL ES CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 7° DEL DECRETO 4473 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2006, LAS OBLIGACIONES DIFERENTES A IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES FISCALES Y PARAFISCALES CONTINUARAN APLICANDO LAS TASAS DE INTERÉS ESPECIALES PREVISTAS EN EL ORDENAMIENTO NACIONAL O EL ACORDADO CONTRACTUALMENTE. PARA EL CASO DE LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA AUTORIDAD MINERA Y EN AQUELLOS CONTRATOS MINEROS EN LOS CUALES NO SE

HAYA FIJADO TASA DE INTERÉS ALGUNA, LA TASA APLICABLE SERÁ LA FIJADA POR LA LEY. PARA ESTOS EFECTOS LA LEY 68 DE 1923, ARTÍCULO 9º, DISPUSO: "LOS CRÉDITOS A FAVOR DEL TESORO DEVENGAN INTERESES A LA RATA DEL DOCE POR CIENTO (12%) ANUAL, DESDE EL DÍA EN QUE SE HAGAN EXIGIBLES HASTA AQUÉL EN QUE SE VERIFIQUE EL PAGO" DE ESTA MANERA Y CONFORME A LO EXPUESTO SE REQUERIRÁ LOS INTERESES GENERADOS POR CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS QUE SE ENCUENTREN CABALMENTE INSOLUTAS.

AHORA BIEN UNA VEZ EFECTUADAS LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES PROCEDE A

**1. REQUERIMIENTOS:**

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 318 DE LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A:

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **HAH-083**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO REALICE LOS SIGUIENTES PAGOS:

- POR LA SUMA DE **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS**

							<p><b>M/CTE (\$387.327 M/CTE.),</b> POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA <b>PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN</b> COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE JUNIO DE 2008 HASTA EL 09 DE JUNIO DE 2009.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li> <p>POR LA SUMA DE <b>CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.127.135 M/CTE.),</b> POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA <b>SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN</b> COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE JUNIO DE 2009 HASTA EL 09 DE JUNIO DE 2010.</p> </li> <li> <p>POR LA SUMA DE <b>CIENTO UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE, (\$101.284.786 M/CTE.),</b> POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA <b>TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN</b> COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE JUNIO DE 2010 HASTA EL 09 DE JUNIO DE 2011.</p> </li> <li> <p>POR LA SUMA DE <b>CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS</b></p> </li> </ul>
--	--	--	--	--	--	--	--

							<p><b>M/CTE, (\$103.403.383 M/CTE.),</b> POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA <b>CUARTA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN</b> COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE JUNIO DE 2011 HASTA EL 09 DE JUNIO DE 2012.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li> <p>POR LA SUMA DE <b>CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 155.088.267 M/CTE.),</b> POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA <b>SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE,</b> COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE JUNIO DE 2014 HASTA EL 09 DE JUNIO DE 2015.</p> </li> <li> <p>POR LA SUMA DE <b>CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$162.225.852 M/CTE.),</b> POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA <b>TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE,</b> COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE JUNIO DE 2015 HASTA EL 09 DE JUNIO</p> </li> </ul>
--	--	--	--	--	--	--	---

						<p>DE 2016.</p> <p>CADA UNA DE LAS SUMAS ANTES REQUERIDAS, DEBERÁN, SER CANCELADAS MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LO ANTERIOR CONFORME A LA LIQUIDACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 149 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015.</p> <p>TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p><b>SE INFORMA,</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>HAH-083</b> QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p><b>SE RECUERDA,</b> AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS RESPECTO AL PAGO DE LOS CÁNONES SUPERFICARIOS CORRESPONDIENTE A LA QUITA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y PRIMERA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> DEL CONCEPTO TÉCNICO 149 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015.</p>	
<b>38</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IK1-15571</b>	<b>ARBEY VARGAS TRILLERAS</b>		<b>30/06/2015</b>	<b>A-0730</b>	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR ARBEY VARGAS TRILLERAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IK1-</p>

15571 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IK1-15571, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR LA NO REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 23 DE ABRIL DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IK1-15571, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IK1-15571, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE

ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IK1-15571, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IK1-15571, PARA QUE NO ADELANTE ACTIVIDAD ALGUNA DE EXPLOTACIÓN, HASTA QUE NO OBTENGAN LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL Y PTO APROBADO, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY.

CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IK1-15571, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 334 DEL 24 DE JUNIO DE 2015.

OFICIAR A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL ALTO MAGDALENA CAM, A FIN QUE SE INDIQUE SI EXISTE O NO PERMISO DE EMISIONES EN LA PLANTA QUE FUNCIONA DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IK1-15571.

SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS

						OBLIGACIONES PENDIENTES.	
39	CONTRATO DE CONCESION	FE3-121	JOSE CORNELIO MACIAS URBANO Y OTRO		30/06/2015	A-0731	SE LE INFORMA A EL SEÑOR JOSE CORNELIO MACIAS URBANO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FE3-121 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CONMINAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FE3-121, PARA QUE NO ADELANTEN ACTIVIDAD ALGUNA DE EXPLOTACIÓN, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FE3-121, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 330 DEL 24 DE JUNIO DE 2015. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
40	CONTRTAO DE CONCESION	HJD-14191	RICARDO LEON AGUILERA		30/06/2015	A-0732	SE LE INFORMA AL SEÑOR RICARDO LEON AGUILERA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-14191 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-14191, BAJO APREMIO DE MULTA

						<p>ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVO DE MANERA ESTRATÉGICA QUE MUESTRE LA INFORMACIÓN REFERENTE AL TÍTULO MINERO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-14191, PARA QUE NO ADELANTE ACTIVIDAD ALGUNA DE EXPLOTACIÓN, HASTA QUE NO OBTENGAN LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL Y PTO APROBADO, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-14191, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 335 DEL 24 DE JUNIO DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
41	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HB1-101</b>	<b>WALDIN JESUS RIVADENEIRA PINTO Y OTROS</b>		<b>30/06/2015</b>	<b>A-0733</b> <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR WALDIN JESUS RIVADENEIRA PINTO Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HB1-101 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR:</b> SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZC 087 DEL 6 DE ABRIL</p>

DE 2015, APROBAR FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2010, ANUAL 2011, SEMESTRAL Y ANUAL 2012, Y SEMESTRAL 2013

**APROBAR:** SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZC 087 DEL 6 DE ABRIL DE 2015, REGALÍAS DEL I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2013; III, IV TRIMESTRE DE 2014.

**REQUERIR** AL TITULAR QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, COMPENSACIONES Y DEMÁS CONTRAPRESTACIONES POR EXPLOTACIÓN DE MINERALES DE LOS TRIMESTRES I, II DEL AÑO 2014; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2 .

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”

**REQUERIR** A LOS TITULARES BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL “D” DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL

DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$4.263.263), Y EL FALTANTE DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR LA SUMA DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$2.830.457.00), SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZC 087 DEL 6 DE ABRIL DE 2015; PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

LO ANTERIOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 457869995458 DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018-LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDO A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

**REQUERIR** A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685, PARA QUE PRESENTEN MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL CON VIGENCIA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2015, SEGÚN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZC 1569 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2014;

PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685, PARA QUE ALLEGUEN EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORQUE LA VIABILIDAD AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, O LA ACTUALIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE ESTADO DE SU TRÁMITE CON VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y POSTERIORMENTE DE EXPLOTACIÓN, SE DEBE CONTAR CON EL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE QUE OTORQUE LA RESPECTIVA VIABILIDAD AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO, POR LO TANTO SE RECOMIENDA ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE O EXPLOTACIÓN HASTA TANTO EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUENTE CON DICHO REQUISITO, SO PENA DE INCURRIR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL.

**REQUERIR** A LOS TITULARES BAJO

						<p>APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685, PARA QUE ALLEGUEN LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL DE 2014; Y ANUAL DE 2013, CON EL RESPECTIVO PLANO DE AVANCE; PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER</b> TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. N° 1 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2013, N° 2 DE FECHA 1 DE JULIO DE 2014 Y DE LOS CONCEPTOS TÉCNICOS 1569 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 087 DEL 6 DE ABRIL DE 2015, POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO.</p>	
42	LICENCIA DE EXPLOTACION	0382-73	HONORIO LOPEZ CHARRY Y OTRO		30/06/2015	A-0734	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR HONORIO LOPEZ CHARRY Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0382-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> BAJO APREMIO DE MULTA, AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE LA MISMA LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 28 DE FEBRERO DE 2013, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA</p>

						NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014
43	CONTRTAO DE CONCESION	JB6-15371	ELIZABETH RODRIGUEZ DE DIAZ		30/06/2015	A-0735
						SE LE INFORMA A LA SEÑORA ELIZABETH RODRIGUEZ DE DIAZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JB6-15371 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REVOCAR:</b> SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO DEL 20 DE JUNIO DE 2015, LA APROBACIÓN DEL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN CONTENIDA EN EL AUTO PAR-I N° 0247 DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2013, DE ACUERDO A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE MOTIVADA DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO. <b>REQUERIR</b> EL PAGO DEL VALOR FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN, POR LA SUMA DE DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE SEIS PESOS (17.826), MÁS LOS INTERESES GENERADOS. <b>REQUERIR</b> BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 Y CONCEPTO TÉCNICO DEL 20 DE JUNIO DE 2015; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE <b>QUINCE (15) DÍAS</b> , CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE EL PAGO POR VALOR <b>(DIECISIETE MIL</b>

**OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE.). \$17.826** POR CONCEPTO FALTANTE DE CANON SUPERFICIARIO, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, REALICE EL PAGO POR VALOR (**DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS).** **\$10.677** POR CONCEPTO FALTANTE DE CANON SUPERFICIARIO, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, Y REALICE EL PAGO POR VALOR (**DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE).** **\$12.409** POR CONCEPTO FALTANTE DE CANON SUPERFICIARIO, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**- CON NIT 900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS **TRES (3)** DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

**REQUERIR** AL TITULAR BAJO

						<p>APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2014 CON SU RESPECTIVO PLANO. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PTO. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 4 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2014</p>	
<b>44</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HEO-13342X</b>	<b>NEGOCIOS MINEROS S.A</b>		<b>30/06/2015</b>	<b>A-0736</b>	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA NEGOCIOS MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEO-13342X QUE EL TITULO MINERO SE ENCUENTRA EN EVALUACIÓN EN PROCURA DE OBTENER PRONUNCIAMIENTO DE FONDO RESPECTO DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA, POR LO CUAL ESTA AUTORIDAD MINERA NO EFECTUARA LOS REQUERIMIENTOS RECOMENDADOS HASTA TANTO NO SE GENERÉ EL PRONUNCIAMIENTO A QUE HAYA LUGAR CON OCASIÓN A LA RENUNCIA SOLICITADA.</p>

**APROBAR** EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, SEGÚN CONCEPTOS TÉCNICOS 584 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y 080 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015.

**APROBAR** LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2011 Y SEMESTRAL DEL 2012, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 159 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2015.

**APROBAR** LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DEL 2012, SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2013 Y SEMESTRAL DEL 2014, CONFORME AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 584 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014.

**APROBAR** LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 01DL017644 CON VIGENCIA HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 159 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2015.

**REQUERIMIENTOS**

UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

**CORRER TRASLADO** AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **PAR-I N° 279** DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2015 AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **N° HEO-13342X**.

SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS

						OBLIGACIONES PENDIENTES.	
45	CONTRATO DE CONCESION	DAM-141	ORLANDO ANTONIO LOZANO CASTILLO Y OTROS		30/06/2015	A-0737	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR ORLANDO ANTONIO LOZANO CASTILLO Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. DAM-141 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>ACLARAR</b> QUE LA PLACA RESPECTO DE LA CUAL SE EFECTÚA EL REQUERIMIENTO DENTRO DEL EXPEDIENTE ES LA <b>DAM-141</b>.</p> <p><b>ENTENDERSE</b> QUE EL REQUERIMIENTO EFECTUADO DENTRO DEL AUTO PAR-I 0631 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2015 NOTIFICADO EN ESTADO JURÍDICO 028 ES ESPECÍFICAMENTE PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN REFERENCIADO BAJO LA PLACA <b>DAM-141</b>.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES</p>
46	LICENCIA DE EXPLOTACION	0394-73	ROSMADDY TORRES HERNANDEZ		30/06/2015	A-0738	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA ROSMADDY TORRES HERNANDEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0394-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A FIN DE</p>

						<p>QUE SE DECLARE LA TERMINACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN POR TIEMPO CUMPLIDO (VENCIDA DESDE EL 24 DE JUNIO DE 2012) MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0394-73, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 326 DEL 18 DE JUNIO DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LA TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
47	CONTRATO DE CONCESION	BEN-091	CONSTRUCCIONES LAGO LTDA		30/06/2015	<p><b>A-0740</b> SE LE INFORMA A LA CONSTRUCCIONES LAGO LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. BEN-091 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A DEJAR SIN EFECTO EL REQUERIMIENTO REFERIDO A SOLICITAR DEL TITULAR MINERO EL DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMATOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO, EL CUAL SE EFECTUÓ SO PENA DE CANCELACIÓN.</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS:</b> <b>DEJAR SIN EFECTOS</b> EL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN AUTO 0684 DE FECHA 19 DE JUNIO NOTIFICADO EN ESTADO 029 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2015, RESPECTO DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMATOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL I, II, III, IV TRIMESTRES DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2008, CONFORME A LO EXPUESTO EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p>
48	CONTRATO DE CONCESION	IDR-10331	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MINEROS EL CONVENIO		30/06/2015	<p><b>A-0741</b> SE LE INFORMA A LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MINEROS EL CONVENIO DEL MUNICIPIO DE IQUIRA TITULAR DEL CONTRATO DE</p>

			<b>DEL MUNICIPIO DE IQUIRA</b>			<p>CONCESION N. IDR-10331 QUE MEDIANTE AUTO PAR-I N° 507 DEL 08 DE MAYO DE 2015 SE LE REQUIRIÓ:"(...)</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES."</p> <p>COMETIÉNDOSE UN ERROR INVOLUNTARIO DE DIGITACIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE LO QUE SE DEBE REQUERIR ES LA MODIFICACIÓN DE LA DE LA LICENCIA AMBIENTAL YA QUE LAS COORDENADAS DONDE SE APRUEBAN 19 BOCAMINAS SE ENCUENTRAN CON ORIGEN DIFERENTE A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN."</p> <p>POR LO QUE EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEREMOS A:</p> <p><b>ACLARAR</b> EL REQUERIMIENTO REALIZADO EN EL AUTO PAR-I N° 507 DEL 08 DE MAYO DE 2015 EN CUANTO A:</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>IDR-10331</b>, LA ACLARACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL YA QUE LAS</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>COORDENADAS DONDE SE APRUEBAN 19 BOCAMINAS SE ENCUENTRAN CON ORIGEN DIFERENTE A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
49	CONTRATO DE CONCESION	JAS-15451	RAMIRO GONZALEZ RODRIGUEZ Y OTROS	10/07/2015	A-742	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR RAMIRO GONZALEZ Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. JAS-15451 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIMIENTO:</b> <b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. JAS-15451</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO POR VALOR DE (\$23.079.865) VEINTITRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE, POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 5 DE MARZO DE 2015 A 4 MARZO DE 2016, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –</p>

CON NIT 900.500.018-2.  
LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.  
SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”  
POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.  
**REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JAS-15451, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.  
**CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS AUTOS PAR-I-NO. 158 DE 21 DE MARZO DE 2014, PAR-I NO. 550 DE 01 DE JULIO DE 2014, PAR – I NO. 862 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PAR – I NO. 324 DEL 11 DE MARZO DE 2015, AUTO PAR – I NO. 429 DEL 22 DE

						<p>ABRIL DE 2015 Y AUTO PAR – I NO. 506 DEL 8 DE MAYO DE 2015.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 175 DEL 07 DE JULIO DE 2015 A LOS TITULARES MINEROS.</p>	
50	LICENCIA DE EXPLOTACION	15834	NELSON FERNANDO ORTEGA CUELLAR Y OTROS		10/07/2015	A-0744	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR NELSON FERNANDO ORTEGA CUELLAR Y OTROS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 15834 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA A EFECTOS DE RESOLVER DE FONDO LA SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA DE SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 15834, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 340 DEL 25 DE JUNIO DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
51	CONTRATO DE CONCESION	GLN-09321X	MINEROS S.A		14/07/2015	A-0755	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GLN-09321X QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA</p>

						<p>NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA QUINTA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 16 DE JULIO DE 2013 AL 15 DE JULIO DE 2014.</p> <p><b>APROBAR</b> LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 05DL008044, CON VIGENCIA HASTA EL 15 DE JULIO DE 2015.</p> <p><b>INFORMAR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLN-09321X, QUE TIENE UN SALDO A FAVOR DE OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS (\$8.715).</p> <p><b>INFORMAR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLN-09321X, QUE UNA VEZ SE RESUELVA POR PARTE DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA EL DESISTIMIENTO SOBRE LA SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE ÁREA, SE PROCEDERÁ A RESOLVER DE FONDO LA SOLICITUD DE RENUNCIA.</p> <p>REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA QUE RESUELVAN DE FONDO EL TRÁMITE DE DESISTIMIENTO DE REDUCCIÓN DE ÁREA.</p>	
52	CONTRATO DE CONCESION	ECJ-083	CARLOS EMILIO ORDOÑEZ		14/07/2015	A-0770	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR CARLOS EMILIO ORDOÑEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ECJ-083 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>ECJ-083</b>, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE</p>

						<p>PRESENTE: LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS EN CUANTO A ELABORAR Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS PLANOS Y REGISTROS DE LOS AVANCES Y FRENTE DE EXPLOTACIÓN DE ACUERDO CON EL DESARROLLO DE LA MINA”) DE MINA SEGÚN EL ARTÍCULO 13 DECRETO 2222 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO. “</p> <p>PROCEDA ADECUAR EL MÉTODO DE EXPLOTACIÓN APROBADO EN EL PTO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LAS TITULARES DEL <b>CONTRATO DE CONCESIÓN N° ECJ-083</b> DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 358 DEL 02 DE JULIO DE 2015</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
53	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>ICQ-09083</b>	<b>ALBA LUZ VELASCO Y OTRO</b>		<b>14/07/2015</b>	<b>A-771</b>	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA ALBA LUZ VELASCO Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-09083 QUE <b>REQUERIR</b> A LAS TITULARES DEL <b>CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-09083</b>, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE:</p> <p>ALLEGUE LOS PLANOS DEL ÁREA Y LABORES ACTUALIZADOS. LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVO DE MANERA ESTRATÉGICA LA SEÑALIZACIÓN QUE</p>

						<p>MUESTRE LA INFORMACIÓN REFERENTE AL TÍTULO MINERO. ALLEGUE EL INFORME FOTOGRÁFICO QUE DEMUESTRE SU CUMPLIMIENTO.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LAS TITULARES DEL <b>CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-09083</b> DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 319 DEL 16 DE JUNIO DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
<b>54</b>	<b>CONTRTAO DE CONCESION</b>	<b>KE7-14401</b>	<b>LUZ ADRIANA TORRES HEREDIA</b>	<b>14/07/2015</b>	<b>A-0772</b>	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA LUZ ADRIANA TORRES HEREDIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. KE7-14401 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIMIENTO:</b> <b>REQUERIR</b> A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO.</b> KE7-14401, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE:</p> <p>EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE VEINTE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS \$ 20.399.038,49 RESPECTIVAMENTE,</p>

DE ACUERDO A LO EVALUADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 174 DEL 06 DE JULIO DE 2015.  
MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2.  
LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.  
SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”  
POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.  
**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KE7-14401, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, QUE SE ENCUENTRA INCURSA EN CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, ESTO ES, PARA QUE ALLEGUE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS

						<p>CORRESPONDIENTES. <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS AL AUTO PAR-I N° 539 DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2014. <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 174 DEL 06 DE JULIO DE 2015</p>
55	CONTRATO DE CONCESION	KH5-14571	CARLOS ARTURO GARCIA GUZMAN Y OTRO		14/07/2015	<p><b>A-0773</b> SE LE INFORMA A EL SEÑOR CARLOS ARTURO GARICA GUZMAN Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. KH5-14571 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KH5-14571, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE LITERAL C) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, ESTO ES LA NO REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y OBRAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE CÓDIGO O SU SUSPENSIÓN NO AUTORIZADA POR MÁS DE SEIS (6) MESES CONTINUOS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KH5-14571, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115</p>

DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE:

- PARA QUE IMPLEMENTEN PLANOS ACTUALIZADOS DE LA MINA, EN RAZÓN A QUE EXISTE LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR LOS PLANOS Y REGISTRO DE LAS LABORES CADA SEIS (6) MESES
- PARA QUE IMPLEMENTEN SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA EN EL ÁREA DEL PROYECTO MINERO.

RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES

**REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KH5-14571, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA RESOLUCIÓN N° 3196, EXPEDIDA POR CORTOLIMA, EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2014, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KH5-14571, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES

**CONMINAR** AL TITULAR QUE NO PODRÁ DAR INICIO A LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN HASTA TANTO EL ACTO ADMINISTRATIVO DE VIABILIDAD AMBIENTAL NO QUEDE EN FIRME.

**CORRER TRASLADO** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KH5-14571, DEL

						INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 373 DEL 13 DE JUNIO DE 2015. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
<b>56</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JBI-08161</b>	<b>JULIO ISAAC GUTIERREZ BONILLA</b>		<b>14/07/2015</b>	<b>A-0774</b> SE LE INFORMA A EL SEÑOR JULIO ISAAC GUTIERREZ BONILLA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JBI-08161 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CORRER TRASLADO</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ° JBI-08161, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 353 DEL 01 DE JULIO DE 2015. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
<b>57</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GKB-081</b>	<b>JOSE UBANER HERNANDEZ MEJIA</b>		<b>14/07/2015</b>	<b>A-0775</b> SE LE INFORMA A EL SEÑOR JOSE UBANER HERNANDEZ MEJIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N.GKB-081 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CONMINAR</b> AL TITULAR <b>JOSE UBANER HERNANDEZ MEJIA</b> , PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN DE MATERIAL HASTA

						<p>TANTO NO CUENTE CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS Y LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL <b>CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB – 081</b>, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LAS TITULARES DEL <b>CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB – 081</b> DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 350 DEL 30 DE JUNIO DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
<b>58</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>FLH-081</b>	<b>ASOVOLEXMA</b>		<b>14/07/2015</b>	<b>A-776</b>	<p>SE LE INFORMA A ASOVOLEXMA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FLH-081 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR</p>

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,  
SE PROCEDE A:

**REQUERIR** A LOS TITULARES DEL  
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FLH-  
081, BAJO APREMIO DE MULTA COMO  
LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA  
LEY 685 DE 2001, PARA QUE:

- LLEVE A CABO LA  
INSTALACIÓN DE  
SEÑALIZACIÓN DE TIPO  
INFORMATIVO, PREVENTIVO  
Y DE SEGURIDAD TANTO EN  
LAS VÍAS DE ACCESO E  
INTERNAS. ASÍ MISMO  
UBICAR DE MANERA  
ESTRATÉGICA LA  
SEÑALIZACIÓN QUE  
MUESTRE LA INFORMACIÓN  
REFERENTE AL TÍTULO  
MINERO.
- ALLEGUE INFORME  
FOTOGRAFICO QUE  
DEMUESTRE SU  
CUMPLIMIENTO.
- IMPLEMENTE EL SISTEMA DE  
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD  
Y SALUD EN EL TRABAJO  
(PROGRAMA DE SALUD  
OCUPACIONAL) Y EL  
REGLAMENTO DE HIGIENE Y  
SEGURIDAD INDUSTRIAL.

RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA  
UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS  
CONTADOS A PARTIR DE LA  
NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE  
PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS  
FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O  
FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA  
CON LAS PRUEBAS  
CORRESPONDIENTES

**REQUERIR** A LOS TITULARES DEL  
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FLH-  
081, BAJO APREMIO DE MULTA COMO  
LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA  
LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE  
EL ACTO ADMINISTRATIVO  
MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD  
AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE  
LA LICENCIA AMBIENTAL

						<p>CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL <b>CONTRATO DE CONCESIÓN N° FLH-081</b> DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 301 DEL 12 DE JUNIO 2015.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA CORPOAMAZONIA DEL INFORME DE VISITA.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
<b>59</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GJ5-122</b>	<b>MINEROS S.A</b>		<b>15/07/2015</b>	<b>A-0777</b> <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GJ5-122 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIMIENTO:</b> <b>DEJAR SIN EFECTO</b> LOS REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON CANON SUPERFICIARIOS REALIZADOS EN EL AUTO N° 0398 DEL 17 DE ABRIL DE 2015 TENIENDO EN CUENTA QUE SE COMETIERON ALGUNOS ERRORES DEBIDO A QUE NO CONCUERDA LO REQUERIDO CON EL ESTADO ACTUAL DEL EXPEDIENTE. <b>DEJAR SIN EFECTO</b> LA</p>

RECOMENDACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 201 DEL 16 DE JULIO DE 2009, EN LA CUAL RECOMIENDAN LA APROBACIÓN DEL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA Y SE DEBE PROCEDER A REALIZAR EL COBRO DE INTERESES.

**DEJAR SIN EFECTO** LO CONCLUIDO EN EL AUTO N° 0398 DEL 17 DE ABRIL DE 2015, ESPECÍFICAMENTE DONDE SE CONCLUYE "APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01DL016687 EXPEDIDA POR SEGUROS CONFIANZA S.A. CON VIGENCIA... HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2015..." LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA PÓLIZA NO PERTENECE A LA PÓLIZA PRESENTADA PARA ESTA VIGENCIA.

**NO APROBAR** EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN.

**APROBAR** LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012 Y EL FBM ANUAL DE 2013 DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO Y TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLE CON LAS MODIFICACIONES REQUERIDAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 526 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

**APROBAR** LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 05 DL007965, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA S.A. DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.2 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO DONDE SE ESTIPULA QUE LA PÓLIZA CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS NECESARIAS.

**INFORMAR A** LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJ5-122, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE

\$ 40'607.815,00 PESOS (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE.), LOS CUALES PUEDE UTILIZAR PARA CUBRIR OTRA OBLIGACIÓN O PUEDE SOLICITAR SU REINTEGRO SEGÚN LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 526 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

**REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJ5-122, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2014, DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2014, I DE 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA OPORTUNA DE PAGO CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.**

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”

RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR A LA SOCIEDAD**

TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJ5-122, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL SALDO FALTANTE A CAPITAL POR VALOR DE \$ 36.722,00 PESOS (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE.), MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA OPORTUNA DE PAGO CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”

RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJ5-122, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM ANUAL DE 2014. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO

O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

**REQUERIR A LA SOCIEDAD** TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJ5-122, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATO DE CONCESIÓN SE ENCUENTRA EN LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

**REQUERIR A LA SOCIEDAD** TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJ5-122, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**CORRER TRASLADO** DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 156 DEL 09 DE JUNIO DE 2015 AL TITULAR MINERO.

**CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO,

						CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA Y DE LA PRÓRROGA.
60	CONTRATO DE CONCESION	HCD-101	LUIS EDUARDO IÑIGUEZ RICO		15/07/2015	A-0778
						<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR LUIS EDUARDO IÑIQUEZ RICO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HCD-101 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>HCD-101</b>, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LOS PLANOS DEL ÁREA ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON EL DESARROLLO DE LA MINA, ARTICULO 13 DEL DECRETO 2222 DE 1993.</li> <li>• PARA QUE LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVO, PREVENTIVO Y DE SEGURIDAD TANTO EN LAS VÍAS INTERNAS COMO EN LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN, ASÍ MISMO UBICAR DE MANERA ESTRATÉGICA LA SEÑALIZACIÓN QUE MUESTRE LA INFORMACIÓN REFERENTE AL TÍTULO MINERO. SE REQUIERE INFORME FOTOGRÁFICO QUE DEMUESTRE SU CUMPLIMIENTO.</li> <li>• PRESENTE LAS PLANILLAS DE</li> </ul>

							<p>SEGURIDAD SOCIAL AL DÍA DE TODO EL PERSONAL VINCULADO A LAS LABORES MINERAS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HCD-101.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTE EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO Y EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.</li> <li>• PRESENTE LOS REGISTROS DE PRODUCCIÓN DE SALIDA DE VOLQUETAS DIARIOS DE LOS ÚLTIMOS DOS (2) TRIMESTRES.</li> </ul> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p><b>RECORDAR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>HCD-101</b>, QUE DEBE LLEVAR LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN DE ACUERDO A LO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS.</p> <p><b>RECORDAR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>HCD-101</b> QUE DEBE DAR TOTAL APLICABILIDAD AL DECRETO 2222 DE 1993, ASÍ COMO TAMBIÉN MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO APLICABLES A LA ETAPA CONTRACTUAL QUE CORRESPONDA, ES DECIR, CANON SUPERFICIARIO, FORMATOS BÁSICOS MINEROS, DECLARACIÓN DE REGALÍAS Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL.”</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

						<p>DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>HCD-101</b>, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 322 DEL 16 DE JUNIO DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
<b>61</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>16882</b>	<b>TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA</b>		<b>15/07/2015</b>	<b>A-0779</b>	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. 16882 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 16882, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- REALICE LA ADECUACIÓN DE LAS VÍAS INTERNAS DE LA MINA, REALIZANDO NIVELACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE DESPLAZAMIENTO, ADEMÁS SE DEBE CONSTRUIR CUNETAS DE DESAGÜE, Y POZOS DESARENADORES, QUE GARANTICEN LAS BUENAS CONDICIONES DE LAS VÍAS.</li> <li>- ALLEGUE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LA MINA, TODA VEZ QUE EL TITULAR DEBE</li> </ul>

							<p>CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN MÍNIMO CADA SEIS (6) MESES.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PRESENTE LAS PLANILLAS Y COMPROBANTES DEL PAGO DE SEGURIDAD (SALUD, RIESGO Y PENSIONES), DE TODO EL PERSONAL QUE LABORE EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO.</li> <li>- REALICE LA PUBLICACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE, DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, COMO TAMBIÉN SE DEBE PRESENTAR ESTOS DOCUMENTOS EN MEDIO FISCO.</li> <li>- ALLEGUE LAS ACTAS DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP, DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</li> <li>- DISPONGA DE LUGARES VISIBLES EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, DONDE SE ENCUENTREN ELEMENTOS COMO CAMILLA, BOTIQUÍN Y EXTINTORES.</li> </ul>
--	--	--	--	--	--	--	--

						<p>- PRESENTE EL CONTROL Y REGISTRO DE VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN MENSUAL. PARA EL I SEMESTRE DEL 2015.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p><b>RECOMENDAR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 16882, PARA QUE EN CASO DE NO HABER DADO EL PERMISO PARA EXTRAER MATERIAL DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, A LOS 8 TRABAJADORES ENCONTRADOS, REALICE LA RESPECTIVA DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 16882 DEL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN <b>370 DEL 06 DE JULIO DE 2015.</b></p>	
62	CONTRATO DE CONCESION	ELM-156	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		15/07/2015	A-0780	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ELM-156 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>UNA VEZ REVISADO EL EXPEDIENTE CONTENTIVO, SE EVIDENCIÓ QUE NO EXISTE UN ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME EN DONDE SE EXPRESE LA</p>

MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD DE LA ADMINISTRACIÓN ACEPTANDO LA MODIFICACIÓN DEL ÁREA. ES DE RESALTAR QUE EL CANON SUPERFICIARIO SE HACE EXIGIBLE POR MANDATO LEGAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 230 DEL CÓDIGO DE MINAS, SIENDO ESTA UNA OBLIGACIÓN LEGAL QUE NO SE ENCUENTRA SUPEDITADA A CONDICIÓN ALGUNA, POR TANTO LAS APROBACIONES A LOS CÁNONES SUPERFICIARIOS QUE SE EFECTUARON NO SE AJUSTAN A REALIDAD DEL CONTRATO NI DE LOS DOCUMENTOS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE, POR LO QUE LA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA DEBERÁ SER RAZONABLE AL ÁREA DEL CONTRATO INICIALMENTE OTORGADA A LA SOCIEDAD TITULAR. EN MÉRITO DE LO ANTERIOR, SE DEJARÁ SIN EFECTO JURÍDICO LAS APROBACIONES Y REQUERIMIENTOS PERTINENTES Y SE PROCEDERÁ A LIQUIDAR NUEVAMENTE EL CANON SUPERFICIARIO CONFORME AL NÚMERO DE HECTÁREAS QUE COMPRENDE EL TÍTULO MINERO EN LA ACTUALIDAD.

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A DEJAR SIN EFECTO JURÍDICO LA APROBACIÓN DEL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE, HECHO EN AUTO GTRI NO. 333 DE 17 DE JUNIO DE 2010, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 042 DE 22 DE JUNIO DE 2010, SE APROBÓ.

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A DEJAR SIN EFECTO

JURIDICO, EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$33.914.638), REALIZADO EN AUTO GTRI NO. 769 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 087 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2010, SE APROBÓ.  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A DEJAR SIN EFECTO JURIDICO, EL REQUERIMIENTO HECHO EN AUTO PAR-I 0110 DE 26 DE FEBRERO DE 2015, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 017 DE 14 DE MARZO DE 2014, EL CUAL ES EL SIGUIENTE:

"(...)

*REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE EL PAGO POR VALOR A:*

- *CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$403.784.689,84) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN*

							<p><i>COMPRENDIDO ENTRE EL 08 DE JULIO DE 2009 HASTA EL 07 DE JULIO DE 2010.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> <p><i>CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$418.492.802,16) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL 08 DE JULIO DE 2010 HASTA EL 07 DE JULIO DE 2011.</i></p> </li> <li> <p><i>CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$435.232.608,64) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL 08 DE JULIO DE 2011 HASTA EL 07 DE JULIO DE 2012.</i></p> </li> <li> <p><i>CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$460.504.796,71) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL 08 DE JULIO DE 2012 HASTA EL 07 DE JULIO DE 2013.</i></p> </li> <li> <p><i>CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS</i></p> </li> </ul>
--	--	--	--	--	--	--	--

						<p><i>CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$479.032.252,41) CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDO ENTRE EL 08 DE JULIO DE 2013 HASTA EL 07 DE JULIO DE 2014”.</i></p> <p>APROBAR EL FBM SEMESTRAL 2014, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 183 DE 10 DE JULIO DE 2015.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ELM-156 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 NUMERAL D) CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 183 DE 10 DE JULIO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS PARA ALLEGUE LO SIGUIENTE:</p> <p><i>SALDO FALTANTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 08 DE JULIO DE 2009 HASTA EL 07 DE JULIO DE 2010, POR VALOR DE CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$408'723.866).</i></p> <p><i>SALDO FALTANTE CORRESPONDIENTE AL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 08 DE JULIO DE 2010 HASTA EL 07 DE JULIO DE 2011, POR VALOR DE CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y</i></p>
--	--	--	--	--	--	--

TRES PESOS M/CTE. (\$419'397.793)  
SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL  
2.1 DEL PRESENTE CONCEPTO  
TÉCNICO.

SALDO FALTANTE  
CORRESPONDIENTE AL PAGO POR  
CONCEPTO DE CANON  
SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA  
ANUALIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA  
ETAPA DE EXPLORACIÓN  
COMPRENDIDA ENTRE EL 08 DE  
JULIO DE 2011 HASTA EL 07 DE  
JULIO DE 2012, POR VALOR DE  
CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO  
MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y  
NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y  
UN PESOS M/CTE. (\$435'389.531).

SALDO FALTANTE  
CORRESPONDIENTE AL PAGO POR  
CONCEPTO DE CANON  
SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA  
ANUALIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA  
ETAPA DE EXPLORACIÓN  
COMPRENDIDA ENTRE EL 08 DE  
JULIO DE 2012 HASTA EL 07 DE  
JULIO DE 2013, POR VALOR DE  
CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES  
MILLONES CUATROCIENTOS  
NOVEINTA Y UN MIL SETECIENTOS  
CUARENTA Y UN PESOS M/CTE.  
(\$463'491.741).

SALDO FALTANTE  
CORRESPONDIENTE AL PAGO POR  
CONCEPTO DE CANON  
SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA  
ANUALIDAD DE LA ETAPA DE  
CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE  
COMPRENDIDA DESDE EL 08 DE  
JULIO DE 2013 HASTA EL 07 DE  
JULIO DE 2014, POR VALOR DE  
CUATROCIENTOS OCHENTA  
MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y  
UN MIL CUARENTA Y SEIS PESOS  
M/CTE. (\$480'931.046).

SALDO FALTANTE  
CORRESPONDIENTE AL PAGO POR  
CONCEPTO DE CANON  
SUPERFICIARIO A LA SEGUNDA

ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA DESDE EL 08 DE JULIO DE 2014 HASTA EL 07 DE JULIO DE 2015, POR VALOR DE QUINIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$502'415.289).

LO ANTERIOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 4578-6999-5458 BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018-LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDO A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACION.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ELM-156, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2013 Y 2014, SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 183 DE 10 DE JULIO DE 2015, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA.

RESPECTO A LA SIGUIENTE RECOMENDACIÓN: "TENIENDO EN

CUENTA QUE REVISADO EL EXPEDIENTE SE EVIDENCIA QUE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01DL017422 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA S.A, CON VIGENCIA DESDE EL 08 DE JULIO DE 2014 HASTA EL 07 DE JULIO DE 2015 SE ENCUENTRA SIN VIGENCIA, SE RECOMIENDA AL GRUPO JURÍDICO REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA QUE PRESENTE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ELM-156". NOS PRONUNCIAREMOS UNA VEZ SEA DEFINIDO EL TRÁMITE DE LA RENUNCIA, TODA VEZ QUE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL SE ENCONTRABA VIGENTE AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE LA MISMA Y NO ES JURÍDICAMENTE VIABLE REQUERIR LA MODIFICACIÓN DE LA POLIZA MINERO AMBIENTAL ESTANDO VENCIDA.

INFORMAR AL TITULAR QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEBERÁ ACREDITAR EN EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, HABER DADO CUMPLIMIENTO A LOS ANTERIORES REQUERIMIENTOS, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN DE RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ELM-156 PRESENTADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2015, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA.

SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA

LUGAR.

EN RELACIÓN CON LA RECOMENDACIÓN DE REQUERIR AL TITULAR MINERO EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, EL PTO, FBM Y PÓLIZA MINERO AMBIENTAL ES IMPORTANTE INFORMAR QUE NOS PRONUNCIAREMOS AL RESPECTO UNA VEZ SE CUMPLA EL TÉRMINO OTORGADO AL TITULAR MINERO PARA PONERSE AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA AL CONTRATO.

ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD TITULAR A LA ABOGADA ERIKA MARIA MURCIA CELEDON.

RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO BERNARDO ANTONIO PANESSO GARCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.950.356 Y T.P. NO. 173446 DEL C.S.J., PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ELM-156, DE ACUERDO AL PODER ESPECIAL CONFERIDO Y OBRANTE DENTRO DEL EXPEDIENTE.

CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ELM-156 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 183 DE 10 DE JULIO DE 2015.

INFÓRMESE, AL GRUPO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIONES A TÍTULOS MINERO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA DEL DESISTIMIENTO DE CESIÓN DE DERECHOS Y DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PROTOCOLIZARON LOS SILENCIOS ADMINISTRATIVOS RESPECTO A LA RENUNCIA PARCIAL AL TÍTULO MINERO Y CESIÓN DE DERECHOS

 AGENCIA NACIONAL DE <b>MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Página 1 de 1</b>

**(\*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.**

Se desfija hoy diecisiete **(17) de julio de 2015** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**AURA MERCEDES VARGAS CENDALES**  
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MAA